



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 456 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 17 DE DICIEMBRE DE 2010

VENCE : 17 DE DICIEMBRE DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 01 pisos y clase E-2

VIVIENDA

presupuesto \$30.962.118.-

ubicado en LOTE N°1, ALTO LOS CASTAÑOS  
población .....

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

PROPIETARIO RODRIGO CUITIÑO VERGARA

R.U.T N° 14.057.894-0

domiciliado en OSORNO calle AMADOR B ARRIENTOS

N° 2587

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

domicilio DR. ALFONSO MONTECINOS N°1535

N° patente profesional 3-905

RUT N° 9.363.091-2

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

domicilio PASAJE LAGOS N° 823

N° patente profesional 3-1109

RUT N° 10.259.087-2

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 4500-1

Superficie terreno 5.000 M2.

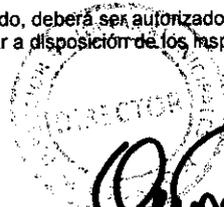
Derechos municipales \$464.432.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	229,40 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>229,40 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

*J*  
AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote N°1, Loteo Alto Los Castaños, Sector Las Quemadas, de propiedad de Don Rodrigo Cuitiño Vergara, con una superficie construida de 229,40 M<sup>2</sup>.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 154 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev